

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Liquidación patrimonial de persona natural no comerciante
Rad. No. 110014003032**20200075500**

Requerir con apremios de ley al Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica para que, en el término de cinco (5) días, dé estricto cumplimiento a lo ordenado en auto del 2 de diciembre de 2020.

Vencido el término, ingresar al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Por secretaría notificar la presente decisión al correo electrónico que tenga registrado el mencionado Centro de Conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

**JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO N.º28, hoy 05 de marzo de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

**OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c9e2bc0220757762422a750528bebb8642b2b94a7f0baa85e4a135a88453
6fba**

Documento generado en 04/03/2021 12:17:20 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**